



PERU

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME N°094-2018-3-0498					
Modalidad del servicio de control simultáneo	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS ,PLIEGO 011 - MINSA AL 31 DE DICIEMBRE 2017					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable
RECOMENDACIÓN N°40 : Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de las existencias de la Unidad Ejecutora solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados.	1.1. Ante las situaciones adversas indentificadas se tomo la siguientes acciones: <i>Mediante Nota Informativa N°002-2021-CINV20-HEVES</i> , de fecha 30 de enero de 2021, se emite el documento de Informe Final de Bienes Patrimoniales del Hospital de Emergencias Villa el Salvador - Periodo 2020. Asimismo con <i>Memorando N°057-2021-OAD/HEVES</i> , la Oficina de Administración deriva el expediente de Informe Final a la Unidad de Logística para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"	IMPLEMENTADA	IMPLEMENTADA	PEDRO ALEXIS OLIVOS LA ROSA	40272699	UNIDAD DE LOGISTICA
	1.2. Asimismo indicar que de acuerdo al inciso 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado según Resolución N°046-2015/SBN, cuya finalidad es gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales, contempla la conformación de la Comisión de Inventario, la cual se conformo según Resolución Directoral N°275-2020-DE-HEVES. Sin perjuicio de lo antes manifestado, debo señalar que la Directiva N°0001-2015/SBN no establece la obligatoriedad de auditores externos en la toma de inventario. En tal sentido, la mencionada recomendación se encuentra implementada con el debido sustento.					

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ING. PEDRO ALEXIS LA ROSA OLIVOS
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

Percy Ali Balabarca Cristóbal
Director Ejecutivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. DINO CABRERA PINEDO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO
DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS
RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS
INFORMES DE CONTROL

DINO CABRERA PINEDO
Funcionario Responsable del Monitoreo del
Proceso de Implementación de las Recomendaciones
Formuladas en los Informes de Control

Villa El Salvador, 20 ABR. 2021

CARGO

OFICIO N° 774-2021-MPIR-JC-DE/HEVES

Señora:

Abg. Silvana Gabriela Yancourt Ruiz

Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones.

Secretaría General

MINISTERIO DE SALUD

Av. Gral. Salaverry 801, Jesús María

Telf. (01) 315 - 3600

Presente.-

ASUNTO : Información del grado de avance del estado situacional de Recomendaciones al VI Bimestre 2020

REF. : Oficio N° 035-2021-SG-RM/PISR/MINSA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, asimismo con la finalidad de reportar a su despacho el grado de avance de la implementación de recomendaciones que se encuentran en proceso y/o pendientes de implementar del ámbito de nuestra competencia con la obligatoriedad de presentar planes de acción por las recomendaciones (situación adversa) y en mi calidad de Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador ,indicar que hay recomendaciones implementadas y en proceso de implementación.



Asimismo, remito adjunto los planes de acción con las recomendaciones elaboradas por este nosocomio, Recomendación N°40 del Informe N°094-2018-3-0498 – Reporte de deficiencias significativas, Pilego 011 – MINSA y las Recomendaciones N°05 y N°08 – Proyecto de Inversión Pública Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Emergencia y Servicio Especializado – Nuevo Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

En ese sentido, cumpro con remitir a su despacho las acciones adoptadas con la que se verifica el grado de avance de las recomendaciones observadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALBALBARCA CRISTOBAL
C.M.P. 38743 R.N.E. 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II



PABLO P. P. Y. V. C. Archivo

www.heves.gob.pe
#EstásEnBuenasManos
Facebook, Instagram, YouTube, Twitter icons

Av. 200 millas S/N cruce
con Av. Pastor Sevilla -
Villa El Salvador
T: (01) 640-9875